



SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

### Resolución N° 283 2021

**“Por la cual se resuelve una solicitud de auxilio funerario elevada por la señora CERRO FRANCESHI IBETT CRISTINA por el fallecimiento de la señora BRICEÑO DE QUIÑONEZ ROSARIO.**

#### EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017 y,

#### CONSIDERANDO

Que con ocasión del fallecimiento de la señora **BRICEÑO DE QUIÑONEZ ROSARIO** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía **22.831.065**, ocurrido el día **15 de octubre de 2020** según Registro Civil de defunción, se presentó la señora **CERRO FRANCESHI IBETT CRISTINA** identificada con cédula de ciudadanía No. **45.499.847**, el cual mediante solicitud escrita con radicado EXT-BOL-21-002840 de 11 de febrero de 2021, solicitó el reconocimiento y pago de auxilio funerario, allegando la siguiente documentación:

- Solicitud escrita.
- Copia autentica Registro civil de defunción con indicativo serial No. 07069109 en el que se indica que la señora **BRICEÑO DE QUIÑONES ROSARIO**, ya identificada, falleció el día 15 de octubre de 2020.
- Copia simple cédula de ciudadanía de la causante **BRICEÑO DE QUIÑONES ROSARIO**, ya identificada.
- Copia simple cédula de ciudadanía de la solicitante **CERRO FRANCESCHI IBETT CRISTINA**, ya identificada.
- Certificación de gastos funerarios CR-GER-5.1-555-2020 de 30 de octubre de 2020, con sello de cancelado, en el cual se indica que la señora **CERRO FRANCESCHI IBETT CRISTINA**, ya identificada, es titular del contrato No. Cg0268000000011759 y cuya beneficiaria era la causante **BRICEÑO DE QUIÑONES ROSARIO**, ya identificada y se describen los servicios funerarios prestados.
- Certificación de plan exequial expedida por la funerario RECORDAR, en la que se indica que la señora que la señora **CERRO FRANCESCHI IBETT CRISTINA**, ya identificada, es titular del contrato No. Cg0268000000011759 y cuya beneficiaria era la causante **BRICEÑO DE QUIÑONES ROSARIO**, ya identificada.
- Certificación cuenta Bancaria de **CERRO FRANCESCHI IBETT CRISTINA**, ya identificada, expedida por el Banco BBVA.

Mediante **Resolución No. 81.179 de 4 de marzo de 1981**, la Caja de previsión social del Departamento de Bolívar reconoció a favor de la señora **BRICEÑO DE QUIÑONEZ ROSARIO**, ya identificada, una pensión de jubilación en cuantía de \$6.662.50, a partir de 19 de mayo de 1979.

Que respecto al reconocimiento y pago de Auxilio funerario, el artículo 51 de la Ley 100 de 1993, señaló:

(...)

**ARTÍCULO 51. Auxilio Funerario.** *La persona que compruebe haber sufragado los gastos de entierro de un afiliado o pensionado, tendrá derecho a percibir un auxilio funerario equivalente al último salario base de cotización, o al valor correspondiente a la última mesada pensional recibida, según sea el caso, sin que este auxilio pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ni superior a diez (10) veces dicho salario.*

(...)



SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

### Resolución N° 283 2021

**“Por la cual se resuelve una solicitud de auxilio funerario elevada por la señora CERRO FRANCESHI IBETT CRISTINA por el fallecimiento de la señora BRICEÑO DE QUIÑONEZ ROSARIO.**

Revisada la documentación allegada, se encuentra que la señora **CERRO FRANCESHI IBETT CRISTINA**, ya identificada, sufragó los gastos ocasionados por el deceso de la señora **BRICEÑO DE QUIÑONEZ ROSARIO**, ya identificada, tal y como se observa en el certificado de gastos No. CR-GER-5.1-555-2020 de 30 de octubre de 2020 expedido por RECORDAR, en el que se indica que la señora **CERRO FRANCESHI IBETT CRISTINA**, ya identificada, es titular del contrato Cg0268000000011759, y cuyo beneficiario es la causante **BRICEÑO DE QUIÑONEZ ROSARIO**, ya identificada.

Que el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2021 es de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$908.526.00)**.

De otra parte, revisada la nómina de jubilados del Departamento de Bolívar se encuentra que la señora **BRICEÑO DE QUIÑONEZ ROSARIO**, ya identificada perteneció a la nómina de Jubilados del Departamento y su mesada para el año 2020 era del valor de **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$1.372.022.00)**.

A su vez mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 406 de 12 de abril de 2021, la Dirección Financiera de Presupuesto certifico que en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la presente vigencia existe disponibilidad presupuestal por el rubro Auxilio de muerte y funerario por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$4.542.630.00)**, a favor de la señora **CERRO FRANCESHI IBETT CRISTINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **45.499.847** con ocasión del fallecimiento de la señora **BRICEÑO DE QUIÑONEZ ROSARIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.831.065**.

Por lo expuesto se reconocerá a favor de la señora **CERRO FRANCESHI IBETT CRISTINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **45.499.847**, la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$4.542.630.00)**, por concepto de auxilio funerario.

Son normas aplicables: Ley 100 de 1993 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto el Departamento de Bolívar;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a favor de la señora **CERRO FRANCESHI IBETT CRISTINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **45.499.847**, la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$4.542.630.00)**, por concepto de auxilio funerario, con ocasión del fallecimiento de la señora **BRICEÑO DE QUIÑONEZ ROSARIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **22.831.065**, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago ordenado en la presente Resolución se imputara al CDP No. 406 de 12 de abril de 2021, Rubro: Auxilio funerario, código 02.3.60.10.1.1.06 de la vigencia presupuestal del año 2021.



SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

**Resolución N° 283 2021**

**“Por la cual se resuelve una solicitud de auxilio funerario elevada por la señora CERRO FRANCESHI IBETT CRISTINA por el fallecimiento de la señora BRICEÑO DE QUIÑONEZ ROSARIO.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución al señor **CERRO FRANCESHI IBETT CRISTINA**, ya identificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente podrá interponer recurso de reposición ante el Director del Fondo Territorial de Pensiones, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, manifestando por escrito su inconformidad según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Cartagena de Indias en fecha 05 de mayo de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VÍCTOR MANUEL GARCÍA FERRER**  
**DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLÍVAR**  
Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017

Elaboró:  
**Juan Camilo Jiménez Ramírez**  
Profesional Especializado